

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-03000-14-0580

580-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,276.7
Muestra Auditada	15,276.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) al estado de Baja California Sur, fueron por 15,276.7 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Vivienda de Baja California Sur (INVI) de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Ambiente de Control

- Las normas en materia de conducta, la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción cumplen con las expectativas en cuanto a la comunicación de la integridad y los valores éticos; asimismo, se difundió el código de ética implementado.
- Se han realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal. No obstante, las acciones realizadas, se

identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

Evaluación de riesgos

- Se han realizado acciones para la creación de un comité de administración de riesgos, y establecimiento de una metodología de administración de riesgos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad respecto del fortalecimiento de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de control

- Se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, donde la información es comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.
- No se realizaron acciones a fin de comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, ni se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

Información y Comunicación

- Se tienen las actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna; asimismo, se refuercen los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.
- Se han realizado acciones tendentes a informar periódicamente al Titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional y sobre la obligatoriedad de registrar las operaciones.

Supervisión

- Es necesario formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional. De igual forma mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un total de 100 puntos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del estado de Baja California Sur en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado por los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-A-03000-14-0580-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. Se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación, ministró en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido los 15,276.7 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Baja California Sur, del FISE para el ejercicio fiscal 2016, los cuales fueron transferidos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESO) para la ejecución de obras de electrificación rural y de colonias pobres por 2,965.4 miles de pesos y al Instituto de Vivienda de Baja California Sur (INVI), para el desarrollo de mejoramiento de vivienda por 12,311.3 miles de pesos.

3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Baja California Sur (SFA) enteró mensualmente a la SHCP, en los primeros diez meses del año por partes iguales los 15,276.7 miles de pesos asignados para el FISE 2016, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros, publicado en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016.

4. Se constató que la entidad abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FISE por 15,276.7 miles de pesos y sus rendimientos generados por 12.2 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

5. Se constató que la SFA registró contable y presupuestalmente los recursos del FISE 2016, como ingresos por 15,276.7 miles de pesos más los rendimientos generados por 12.2 miles de pesos que totalizan 15,288.9 miles de pesos; sin embargo, se registraron egresos por 16,525.8 miles de pesos, lo que significa que se registró erróneamente en su contabilidad un importe de 1,236.9 miles de pesos correspondientes a gastos de otras fuentes de financiamiento, por lo que sus registros no fueron específicos ni están debidamente actualizados.

16-B-03000-14-0580-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron registros específicos para los egresos de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y por no encontrarse actualizados.

6. Se comprobó que el Instituto de Vivienda de Baja California Sur (INVI) registró en su contabilidad, las operaciones realizadas al 31 de diciembre de 2016 por 12,311.3 miles de pesos, con los recursos del FISE 2016, las cuales disponen de la documentación justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, y que dicha documentación está cancelada con la leyenda "Operado FISE 2016".

7. Se constató que la SFA aplicó recursos por 2,965.3 miles de pesos por concepto de electricidad, de los cuales no presentó la documentación justificativa y comprobatoria por 738.3 miles de pesos; asimismo, no presentó las facturas o recibo donde acredite que el gasto corresponde al pago de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y compruebe la aportación del FISE 2016 por 2,227.0 miles de pesos.

Adicionalmente, se celebraron cinco convenios específicos de colaboración en coordinación tripartita entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur por medio de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la Comisión Federal de Electricidad, y los H. Ayuntamientos de Los Cabos, La Paz, Loreto, Comondú y Mulegé, cuyo objeto es coordinar acciones que a cada una corresponda para las obras de electricidad en poblados rurales y colonias de interés social; de los que la entidad fiscalizada no acreditó la realización de los trabajos que amparen los recursos citados.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó la formalización de los Convenios y sus anexos de los Ayuntamientos de Los Cabos, Comondú y Mulegé; conclusión de las obras en las que incluyó las metas pactadas y realizadas con base en el número de postes convenidos; asimismo, se acreditó que los trabajos se efectuaron en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL por 2,965.3 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico a fin de identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, las entidades federativas deben dar respuesta a 6 guías que incorporan 246 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 128 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el estado de Baja California Sur, implantó 99 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 77.3%, con un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización contable.

16-B-03000-14-0580-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento en tiempo y forma al proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC, lo que ha impedido la adecuada armonización de sus sistema de contabilidad gubernamental.

Destino de los recursos

9. Al Gobierno del estado de Baja California Sur le fueron entregados 15,276.7 miles de pesos del FISE 2016, y durante su administración se generaron rendimientos por 12.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 15,288.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 12,435.1 miles de pesos que representaron el 81.3% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 18.7%, que equivale a 2,853.8 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2017, devengó 15,090.0 miles de pesos que representaron el 98.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.3%, que equivale a 198.9 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, como se detalla a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro Obras o programa	Núm. de obras y acciones	Devengado al 30 de junio de 2017	%
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.			
Electrificación rural y de colonias pobres	23	2,965.3	19.6%
Mejoramiento de vivienda	192	7,180.9	47.6%
SUBTOTAL	215	10,146.2	67.2%
Gastos Indirectos		253.5	1.7%
Comisiones Bancarias		0.6	0.0%
TOTAL		10,400.3	68.9%
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO.			
Obras que no beneficiaron a la población de las ZAP, localidades con los 2 grados de rezago social más altos, o población en pobreza extrema.		4,689.7	31.1%
GRAN TOTAL		15,090.0	100.0%
Saldo en bancos (con intereses generados)		198.9	
RECURSO TOTAL DISPONIBLE		15,288.9	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

NOTA: No se consideran los rendimientos generados por 12.2 miles de pesos (véase resultado número 5 del presente informe).

16-A-03000-14-0580-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 198,856.20 pesos (ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos generados, por concepto de la falta de aplicación de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, que el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 30 de junio de 2017 en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El Gobierno del estado invirtió 7,180.9 miles de pesos de los recursos del fondo para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (ZAP) y rurales, que representó el 47.0% del FISE 2016, el cual fue menor al 70.0% de lo establecido en la normativa aplicable.

16-B-03000-14-0580-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con el porcentaje de inversión con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades en beneficio de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y rurales, conforme a lo establecido por la normativa.

11. El Gobierno del estado destinó 4,689.7 miles de pesos del FISE 2016, al pago para la construcción de 76 viviendas, que no beneficiaron a la población ubicada en las localidades con los dos grados de rezago social más altos, o bien, a la población en pobreza extrema, como se detalla a continuación:

OBRAS QUE NO BENEFICIARON DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA,
O EN LOS DOS GRADOS DE REZAGO SOCIAL MÁS ALTOS, O BIEN, DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA
(Miles de pesos)

Contrato	Descripción de la Obra o Acción	Núm. de viviendas que no justificaron	Monto
COP-INVI-BCS-FISE-01/16	Construcción de 24 ampliaciones de vivienda (medio urbano), de 16 m2 cada una, en la Paz, municipio de la Paz, B.C.S.	8	488.0
COP-INVI-BCS-FISE-02/16	Construcción de 22 ampliaciones de vivienda (medio urbano), de 16 m2 cada una, en San Jose del Cabos, Municipio de Los Cabos, B.C.S.	1	62.4
COP-INVI-BCS-FISE-04/16	Construcción de 22 ampliaciones de vivienda (medio urbano), de 16 m2 cada una, en Cabo San Lucas, Municipio de Los Cabos, B.C.S.	2	124.9
COP-INVI-BCS-FISE-05/16	Construcción de 22 ampliaciones de vivienda (medio urbano), de 16.00 m2 cada una, en la Paz, municipio de la Paz, B.C.S.	21	1,280.7
COP-INVI-BCS-FISE-06/16	Construcción de 25 ampliaciones de vivienda (medio urbano), de 16.00 m2 cada una en San José del Cabo, municipio de Los Cabos B.C.S.	11	675.2
COP-INVI-BCS-FISE-07/16	Construcción de 25 ampliaciones de vivienda (medio urbano), de 16.00 m2 cada una, en Cabo San Lucas, municipio de los Cabos B.C.S.	1	61.6
COP-INVI-BCS-FISE-08/16	Construcción de 4 ampliaciones de vivienda (medio urbano), de 16.00 m2 cada una, en la Paz, municipio de la Paz, B.C.S.	4	249.8
COP-INVI-BCS-FISE-09/16	Construcción de 11 ampliaciones de vivienda (medio urbano), de 16.00 m2 cada una, en la CD. Constitución, municipio de Comondú B.C.S.	9	560.6
COP-INVI-BCS-FISE-10/16	Construcción de 11 ampliaciones de vivienda (medio urbano), de 16.00 m2 cada una, en la CD. Insurgentes, municipio de Comondú B.C.S.	9	560.6
COP-INVI-BCS-FISE-010/16	Construcción de 6 ampliaciones de vivienda (medio urbano), de 16.00 m2 cada una, en Loreto, municipio de Loreto, B.C.S.	1	62.4
COP-INVI-BCS-FISE-011/16	Construcción de 10 ampliaciones de vivienda (medio urbano), de 16.00 m2 cada una, en Santa Rosalinda, municipio de Mulegú, B.C.S.	10	624.5
COP-INVI-BCS-FISE-012/16	Construcción de 10 ampliaciones de vivienda (medio urbano), de 16.00 m2 cada una, en H. Mulegú, municipio de Mulegú, B.C.S.	8	499.6
Total		76	4,689.7

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

16-A-03000-14-0580-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,689,684.24 pesos (cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por el pago de obras y acciones que no beneficiaron directamente a la población ubicada en localidades registradas con los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

12. El Gobierno del estado no destinó recursos del FISE 2016 para la realización de proyectos de tipo complementarios ni en proyectos especiales; asimismo, invirtió un importe de 10,146.2 miles de pesos que representó el 66.4% de los recursos FISE 2016, en proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al catálogo del fondo, importe que fue menor al 70.0% de los recursos asignados.

OBRAS DE INCIDENCIA DIRECTA

(Miles de pesos)

Tipo de Incidencia	Obras y Acciones	Inversión realizada por el Estado	Porcentaje del Fondo respecto al asignado
Directa	139	10,146.2	66.4%
Complementario	0	0.0	0.0%
Especial	0	0.0	0.0%
Gastos Indirectos	0	253.5	1.7%
Obras que no beneficiaron a la población que habita en las ZAP, los 2 grados de rezago social más altos, o población en pobreza extrema.	76	4,689.7	30.7%
Saldo en bancos (sin intereses)	0	187.4	1.2%
TOTAL	215	15,276.8	100.0%

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

13. El Gobierno del estado de Baja California Sur, destinó 10,146.2 pesos del FISE 2016 en el pago de 215 obras que están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia del ejercicio de los recursos

14. De acuerdo con lo registrado en el Sistema de Formato Único (SFU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que la SFA reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, y del Formato Nivel Financiero sobre el FISE 2016.

Asimismo, se reportaron durante el primer trimestre las metas de los indicadores de desempeño; además, publicó en su página de internet y en el periódico oficial local los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y del Nivel Financiero; sin embargo, se determinó que no coincide con la información financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2016, ya que en el primero se reportaron 11,976.7 miles de pesos y en la segunda 14,942.3 miles de pesos, por lo que existieron 2,965.6 miles de pesos que no fueron registrados en el sistema.

16-B-03000-14-0580-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron cifras del cuarto trimestre en el Formato Nivel Financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sin estar conciliado previamente con lo reportado en los registros contables y presupuestales.

15. El Gobierno del estado dispuso de un Plan Anual de Evaluación en 2016, el cual fue publicado en su página de Internet y en el que se incluyó la evaluación al FISE 2016. A la fecha de la auditoría había sido concluida la evaluación de consistencia y resultados, que fue realizada por una instancia técnica independiente y fue reportada en el SFU de la SHCP.

16. El Gobierno del estado no hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISE 2016, así como de las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, ni las metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

16-B-03000-14-0580-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, el costo de cada una de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio los resultados alcanzados, metas y beneficiarios de las obras y acciones ejecutadas.

Obra pública

17. Con la revisión de una muestra de 7 expedientes técnicos de obras contratadas con recursos del FISE 2016 por 8,876.6 miles de pesos (importe sin I.V.A), del análisis a los procesos de adjudicación se constató lo siguiente:

- a) 6 proyectos fueron contratados mediante invitación a cuando menos tres personas y 1 por adjudicación directa, de acuerdo con los montos máximos autorizados; asimismo, se constató que se realizó el dictamen fundado y motivado para la excepción.
- b) Se verificó que las obras se realizaron de acuerdo con el monto y plazos pactados mediante los contratos y convenios modificatorios, se formalizaron las actas de entrega recepción y los finiquitos de obra correspondientes; adicionalmente, se constató que se entregaron las fianzas de vicios ocultos.
- c) Se comprobó la entrega de un anticipo del 20.0%, establecido en las bases para 6 contratos, los cuales se amortizaron en su totalidad; adicionalmente, se proporcionaron las facturas, estimaciones, cédulas de avance de obra, reportes fotográficos, controles de calidad y bitácoras correspondientes de las obras.
- d) Mediante la verificación física de las obras, se constató que están concluidas y operando; asimismo, de una muestra de conceptos de cada una de las obras se constató que los volúmenes de los conceptos de obra pagados en estimaciones corresponden con los trabajos ejecutados.

18. Se constató que el Gobierno del estado no destinó recursos del FISE 2016 para realizar obras mediante la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

19. Se constató que el Gobierno del estado no destinó recursos del FISE 2016 para el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos indirectos

20. El Gobierno del estado destinó 253.5 miles de pesos del FISE 2016, para gastos indirectos que representó el 1.7% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el porcentaje establecido en la Ley de Coordinación Fiscal del 3.0%; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto se corresponden con el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de objetivos y metas

21. El Gobierno de estado de Baja California Sur recibió 15,276.7 miles de pesos del FISE 2016, y durante su administración se generaron intereses por 12.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 15,288.9 miles de pesos, y se determinó que, al 31 de diciembre de 2016, se devengaron 12,435.1 miles de pesos, esto es, el 81.3% del disponible, en tanto que al 30 de junio de 2017, se tienen recursos no devengados por 198.9 miles de pesos, el 1.3% de los recursos disponibles, lo cual incumple con el principio de

anualidad, y generó que no se atendieran oportunamente los sectores de la población estatal que presentan las condiciones de rezago social y pobreza más desfavorables.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 66.4% (10,146.2 miles de pesos) respecto del asignado, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población con los dos grados de rezago social más altos, o bien, en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del estado y propicia igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el estado destinó recursos en 2016 para la realización de 116 obras y acciones que atendieron los servicios de infraestructura básico de mejoramiento de vivienda, por 10,146.2 miles de pesos, que representan el 67.2%, respecto del total devengado, lo cual favoreció parcialmente el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo, y el 31.1% la entidad fiscalizada no acreditó la ejecución y desarrollo de las acciones.

Cabe destacar que el 66.4% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el estado, de las 215 obras y acciones programadas, 139 se encontraban concluidas.

El Gobierno del estado reportó el formato denominado Gestión de Proyectos; el Formato de Avance Financiero; sin embargo, del correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016, presentó diferencias con respecto de lo reportado en los registros contables y presupuestales.

Lo anterior pone de manifiesto que el Gobierno del estado de Baja California Sur tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 98.7% de lo disponible y se destinó el 67.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Indicador	Valor (%)
I.- CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISE	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% pagado del monto disponible)	81.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2017) (% pagado del monto disponible)	98.7
II.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
II.1.- Porcentaje de Inversión destinada a los dos grados de rezago social más altos (% pagado del monto asignado)	0.0
II.2.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de contribución directa(% pagado del monto asignado)	66.4
II.3.- Porcentaje de Inversión destinada a proyectos de Infraestructura Básica Social (% pagado del monto disponible)	0.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Estado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 4,689.7 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 198.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 9 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 8 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es), 5 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 15,276.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Baja California Sur, mediante los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el estado no había devengado el 17.3% de los recursos disponibles por un monto de 2,853.7 miles de pesos, y al 30 de junio de 2017 fecha de la auditoría, no había devengado el 1.3% por un monto de 198.9 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,689.7 miles de pesos, el cual

representa el 30.7% de la muestra auditada que corresponden principalmente a obra pública no autorizada o que haya beneficiado a la población objetivo; las observaciones determinadas dieron como resultado la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se constataron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo, ya que el Gobierno del estado reportó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos con diferencias contra los registros contables y presupuestales.

Del total devengado con el fondo, se destinó el 66.4% (10,146.2 miles de pesos) respecto del asignado, para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población con los dos grados de rezago social más altos, o bien, en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del estado y propicia igualdad social.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecidos por la SEDESOL, el estado destinó recursos en 2016 para la realización de 116 obras y acciones que atendieron los servicios de infraestructura básico de mejoramiento de vivienda, por un monto de 10,146.2 miles de pesos, que representan el 67.2%, respecto del total devengado, lo cual favoreció parcialmente el cumplimiento del objetivo y la calidad de la gestión del fondo, y el 31.1% la entidad fiscalizada no acreditó la ejecución y desarrollo de las acciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y el Instituto de Vivienda (INVBCS), ambos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 36, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70, fracción II, 71, 72, 79 y 81.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, letra b, fracción II, incisos a y b, párrafo primero, apartado A, inciso I, 48 y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Baja California Sur: artículo 46.

Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal: artículo 5.

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur: artículos, 1, 3, 4, 8, 13, 19, 31, 46, 52, 58 y 61.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur: artículo 36, Fracción VII.

Ley General de Desarrollo Social: artículo 29.

DECRETO por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015: anexo A.

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, publicado el 12 de marzo de 2015: numerales 2.2, párrafo segundo, 2.3, apartado A, inciso I y 3.1.2, fracción VII.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en DOF el 25 de abril de 2013: numerales primero, octavo, décimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/3194/2017 de fecha 25 de septiembre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; sin embargo, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, en consecuencia, los resultados 1, 5, 8, 9, 10, 11, 13 y 15 se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

Oficio: CG/3194/2017.

Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 25 de septiembre del 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
"Septiembre, Mes de la Protección Civil en el Estado de Baja California Sur"

Lucio Arturo López Ávila
Director General de Auditoría de los Recursos Federales
Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

En referencia a la Auditoría número 580-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE), ejercicio fiscal 2016 y en atención al Acta y Cédulas de Resultados de fecha 11 de septiembre de 2017; anexo copias certificadas de los oficios números; SDS/267/2017, SDS/268/2017 y SDS/269/2017, suscritos por el Secretario de Desarrollo Social, José Luis Perpuli Drew, por medio de los cuales, proporciona documentación impresa y digitalizada en respuesta a los resultados números; 6, 15, 24 y 10, en relación a las obras de electrificación. Lo anterior, en atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente


Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



c.c.p.- Raymundo Montiel Patiño. - Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D1" de la ASF.- Para su conocimiento.
c.c.p.- José Luis Perpuli Drew. - Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado. - Para su seguimiento.
c.c.p.- José Norbert Álvarez Lucero. - Director de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado. - Para su seguimiento.
c.c.p.- Mario Alberto León Corazón. - Subdirector de Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General de B.C.S.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*SMM/MALC/MSG/AJA

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.